

Urquijo Goitia, Mikel: *“El elegido de los elegidos”*. *La presidencia del Parlamento español en la época contemporánea (1810-2019)*.

Madrid, Sílex ediciones, 2022. 289 pp.

En las tres últimas décadas, en la historiografía contemporaneísta española se han realizado importantes avances en el conocimiento de nuestra historia parlamentaria, especialmente en los estudios prosopográficos, gracias a los proyectos impulsados por el grupo que en la UPV han coordinado Joseba Agirreazkuenaga y Mikel Urquijo, el que en su día lideró Pedro Carasa en la Universidad de Valladolid y otros que han ido surgiendo en distintas universidades del Estado. La implicación de todos estos grupos en la ambiciosa iniciativa del “Diccionario biográfico de parlamentarios españoles”, que ha producido dos volúmenes en DVD con las biografías de todos los diputados y senadores, desde las Cortes de Cádiz a las de 1854, ha marcado un auténtico hito en este tipo de investigaciones, proporcionando una impresionante base de datos para todo el que quiera conocer mejor quiénes formaban las élites políticas del primer liberalismo español.

Completando este tipo de trabajos y con una metodología parecida, Mikel Urquijo, que tanto protagonismo ha tenido en la coordinación de los diccionarios anteriormente mencionados, aborda ahora el análisis de la minoría que además de tener la condición de parlamentaria ejerció funciones de dirección y liderazgo en el gobierno de las cámaras legislativas en todos los periodos de la Historia Contemporánea de España. Contribuye así a un mejor conocimiento de esta “élite” de la élite, en línea con las aportaciones que desde Italia ha realizado Silvio Furlani sobre las presidencias de su “Camera dei Deputati”, o la de Jean Garrigues sobre los presidentes de la Asamblea Nacional francesa, por citar las dos más conocidas. De esta manera, convierte en objeto de su estudio histórico – que no jurídico – las presidencias del Congreso y del Senado, analizándolas en su evolución en los distintos periodos de nuestra historia constitucional, prestando atención tanto a su regulación en las ocho constituciones que estuvieron en vigor desde 1812 a 1978, como a los distintos reglamentos de funcionamiento que tuvieron.

Utilizando el método prosopográfico, Urquijo nos delimita claramente el grupo formado por las 180 personas que ocuparon estas presidencias, tanto en los periodos liberales en los que hubo procesos electorales como bajo la dictadura franquista. Siguiendo una línea estrictamente cronológica en los distintos capítulos que conforman el libro, se van repasando las principales características que tiene el ejercicio de la presidencia de las Cortes. El primero es el que se dedica a lo que el autor llama “el modelo de parlamentarismo gaditano”, es decir, el que marcó la Constitución de 1812 en los periodos de 1810-1814, 1820-1823 y el breve de 1836-1837. Tres etapas políticas diferentes en las que se imitó el modelo creado en la Asamblea Constituyente francesa de 1789, con unas presidencias de breves duraciones y gran rotación porque se elegía cada mes, lo que hizo que en estos años se nombraran hasta 84 presidentes

con unas tipologías profesionales muy cercanas a las élites sociales del Antiguo Régimen “con un elevado nivel de formación para los estándares de la época”.

El Estatuto Real de 1834 que puso fin al absolutismo fernandino trajo un nuevo tipo de presidencia, porque en esta etapa será la reina la que nombre a los presidentes de ambas cámaras y no los parlamentarios que las integraban. Además, a diferencia del “modelo gaditano”, ahora la presidencia se ejercía más tiempo: el mandato duraba todo el periodo de sesiones.

En el siguiente periodo, el marcado por la Constitución de 1837, se consolidaba el modelo bicameral de las Cortes y las presidencias con un mandato más prologado. Eso sí, el presidente del Congreso volvía a ser elegido por los diputados, volviéndose al modelo del “elegido entre los elegidos”, mientras que en el Senado su presidente era nombrado por la reina. Y una última novedad traía este periodo: en pleno proceso de diferenciación política entre progresistas y moderados, la elección de la Presidencia ya se hará por mayoría y no por consenso.

Cuando se produjo de verdad una ruptura política fue después de la “revolución de 1868” y la Constitución que se aprobó al año siguiente, que abrió un tiempo de “parlamentarismo democrático”. Se mantuvo la estructura bicameral con Congreso y Senado, pero con una importante novedad: esta última Cámara ahora era completamente electiva por distritos provinciales y mediante un sufragio indirecto, y su presidente también era elegido a diferencia de lo que ocurría bajo la monarquía isabelina. La llegada de unas nuevas élites políticas a las Cortes trajo consigo también un rejuvenecimiento de la presidencia de estas Cámaras, especialmente en el Congreso, que llegó a tener un presidente de 35 años de edad. Y una última novedad llegó en este periodo: el mandato de la presidencia del Congreso ya no se limitaba a un periodo de sesiones, sino que duraba toda la legislatura.

La Restauración borbónica de 1874 significó también la recuperación de ciertos elementos de las Cortes isabelinas, como el Reglamento de 1847 que regulaba las funciones de la Presidencia del Congreso. La edad media de acceso a este cargo se elevó y también se les privó a los parlamentarios de la capacidad de elegir a sus presidentes porque desde la entrada en vigor de la Constitución de 1876 éstos fueron nombrados directamente por el rey, siempre respondiendo al turno de partidos entre conservadores y liberales que caracterizó esta etapa política.

La Segunda República volvió a darle más democracia al Parlamento. En primer lugar, porque los diputados tuvieron más legitimidad al extenderse el derecho al voto a las mujeres a partir de 1933. En segundo lugar, en unas Cortes unicamerales como fueron éstas, los diputados recuperaron la capacidad para elegir a su presidente. Y, en tercer lugar, una gran innovación que también ocurrió ahora fue el reconocimiento de los grupos parlamentarios de los partidos o coaliciones electorales a través del reglamento provisional de 1931, convertidos ya en el principal instrumento de participación de los diputados en la vida de la Cámara. Sin embargo, la duración de estas Cortes fue breve porque la Guerra Civil de 1936 acabó con la normalidad constitucional. En su lugar, se establecía la dictadura franquista, que rompía con la tradición parlamentaria anterior y equiparaba a España con las dictaduras fascistas de entreguerras. El franquismo decidió mantener la ficción de las Cortes, con una estructura y competencias que nada tenían que ver con el parlamentarismo liberal: los que ahora se llamaban “procuradores” – como las Cortes medievales – eran designados por Franco, durante mucho tiempo no tuvieron capacidad legislativa y la presidencia de las mismas quedaba a la voluntad del dictador, en un modelo parecido a la Cámara del fascismo en Italia.

El parlamentarismo democrático que arranca de la Transición política es el que ocupa el último capítulo del libro. Con la democracia volvieron las Cortes bicamerales y una regulación más completa del trabajo de las presidencias de estas cámaras al contar con la Mesa y la Junta de Portavoces como órganos colectivos, una transformación que a España llega más tarde porque ya venía siendo algo característico de los parlamentos europeos después de la Segunda Guerra Mundial. Y otra novedad no menos relevante trajeron estos Parlamentos de la democracia: por primera vez en la tradición parlamentaria española las mujeres pudieron acceder a las presidencias. Las catorce del Congreso que se han sucedido entre 1977 y 2019 han sido ocupadas por tres mujeres y nueve hombres.

Tres grandes conclusiones cierran el libro. La primera tiene que ver con la manera de elegir a los presidentes de las Cámaras. En este sentido, Mikel Urquijo afirma que resulta muy similar a la de los países de nuestro entorno, aunque con más facultades para los diputados que para los senadores porque, en distintos momentos de nuestra historia constitucional, era el rey el que nombraba al presidente de esta segunda cámara.

Por otra parte, respecto al periodo de duración de los mandatos, éste se fue ampliando, pasando del mes que tenía en las Cortes de Cádiz al periodo de sesiones de las Cortes que se sucedieron entre 1834 a 1923 y a toda la legislatura en el Sexenio, la Segunda República y el momento actual. Una ampliación de los mandatos que ponía en evidencia la importancia que iba teniendo el cargo. También contrasta el modelo de Presidencia de la “mayoría” que se ha ido imponiendo en España con la neutralidad partidista que aparenta el “speaker” de la Cámara de los Comunes británica o la presidencia de la Cámara de los Diputados italiana, algunas veces ocupada por personalidades de los partidos que no tenían la mayoría política en ella. Termina el libro con un interesante resumen prosopográfico de los principales rasgos que tiene el grupo que formaron las personalidades que fueron los “elegidos” de los “elegidos”. Un retrato completo de las presidencias del Congreso y el Senado en estos más de doscientos años de parlamentarismo en España que mejora nuestro conocimiento de estas instituciones y de la historia política contemporánea de nuestro país.

Diego Caro Cancela
Universidad de Cádiz
diego.caro@uca.es